

# BANDO

(Para la inscripción de mozos de veinte años)

D. RAMON FERNANDEZ-GUISASOLA Y GOMEZ *Alcalde-Presidente*  
del Ayuntamiento de esta VILLA de ALCOBENDAS.

## HAGO SABER

Con arreglo al capítulo 4.º del reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, fecha 6 de abril de 1943, todos los españoles, al cumplir la edad de VEINTE años, están obligados a pedir su inscripción en las listas del Municipio de su vecindad.

Por tanto, debiendo formarse las listas preliminares para el alistamiento de 19<sup>53</sup>, se recuerda el deber de inscripción a todos los mozos que hayan nacido desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 19<sup>32</sup>, quedando advertidos de la responsabilidad en que incurren, con arreglo al artículo 48 del precitado reglamento.

Dado en Alcobendas a 1º de Enero  
de 19<sup>53</sup>.



El Alcalde,

1254-108

9.3

ARCHIVO MUNICIPAL

ALCOBENDAS